



PIENSA EN GRANDE

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 21.663

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### COMERCIALES

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS MAYO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001379	Mayo 25 de 2018	3	070001390	Mayo 28 de 2018	26
070001380	Mayo 25 de 2018	5	070001391	Mayo 28 de 2018	28
070001381	Mayo 25 de 2018	7	070001392	Mayo 28 de 2018	30
070001382	Mayo 25 de 2018	9	070001393	Mayo 28 de 2018	32
070001383	Mayo 25 de 2018	11	070001394	Mayo 28 de 2018	34
070001384	Mayo 28 de 2018	13	070001395	Mayo 28 de 2018	36
070001385	Mayo 28 de 2018	15	070001396	Mayo 28 de 2018	38
070001386	Mayo 28 de 2018	17	070001397	Mayo 28 de 2018	40
070001387	Mayo 28 de 2018	19	070001398	Mayo 28 de 2018	43
070001388	Mayo 28 de 2018	21	070001699	Mayo 28 de 2018	45
070001389	Mayo 28 de 2018	24	070001400	Mayo 28 de 2018	48

---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001379

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por medio del cual se aclara un acto administrativo**

El Secretario de Educación de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por Decreto 2018070001282 del 15/05/2018, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales del Municipio de Anzá, se identificó en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANZÁ sede VENDIAGUJAL una plaza sobrante en el nivel de básica primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANZÁ sede VENDIAGUJAL, de acuerdo con el proceso de reorganización se identificó una (1) plaza docente faltante en el CENTRO EDUCATIVO RURAL EL HATO sede EL CHOCHAL en el nivel básica secundaria modelo Postprimaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Debido a que el CENTRO EDUCATIVO RURAL EL HATO, se convirtió en INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL HATO, mediante Resolución 2018060224226 del 08/05/2018, se hace necesario modificar el Decreto 2018070001282 del 15/05/2018, en cuanto al Establecimiento Educativo, que se denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL HATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto N° 2018070001282 del 15/05/2018, en el **artículo segundo**, en el sentido que la plaza que se convierte de básica primaria a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

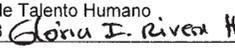
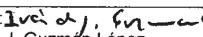
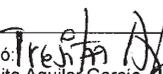
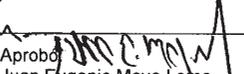
DECRETO

básica secundaria modelo Postprimaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental para el CENTRO EDUCATIVO RURAL EL HATO del Municipio de Caicedo, corresponde a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL HATO, y no como allí se dijo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Gloria Isabel Rivera Herrera Dirección de Talento Humano 18/05/2018 	Aprobó:  Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó:  Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó:  Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001380

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por medio del cual se aclara un acto administrativo**

El Secretario de Educación de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por Decreto 2018070001281 del 15/05/2018, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales del Municipio de Ebéjico, se identificó en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN JOSE sede PRINCIPAL una plaza sobrante en el nivel básica secundaria, área Ética y Valores, de acuerdo con el proceso de reorganización se identificó una (1) plaza docente faltante en el CENTRO EDUCATIVO RURAL EL HATO sede EL ROMERAL en el nivel básica secundaria modelo Postprimaria, área Ética y Valores.

Debido a que el CENTRO EDUCATIVO RURAL EL HATO, se convirtió en INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL HATO, mediante Resolución 2018060224226 del 08/05/2018, se hace necesario modificar el Decreto 2018070001281 del 15/05/2018, en cuanto al Establecimiento Educativo, que se denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL HATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto N° 2018070001281 del 15/05/2018, en el **artículo segundo**, en el sentido que la plaza que se traslada de básica secundaria modelo Postprimaria, área Ética y Valores para el CENTRO EDUCATIVO RURAL EL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

HATO del Municipio de Caicedo, corresponde a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL HATO, y no como allí se dijo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

INGACETA  
DEPARTAMENTAL

Proyectó: Gloria Isabel Rivera Herrera Dirección de Talento Humano 18/05/2018 <i>Gloria I. Rivera H</i>	Aprobó: <i>Iván de J. Guzmán López</i> Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó: <i>Teresita Aguilar García</i> Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: <i>Juan Eugenio Maya Lemá</i> Juan Eugenio Maya Lemá Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001381

Fecha: 25.05.2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio de la cual se causa una Novedad en la planta de cargos del personal administrativo del Departamento de Antioquia"

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto Ordenanza 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para administrar los Establecimientos Educativos, el personal Docente y Administrativo, realizar los nombramientos, ascenso, trasladar sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones de acuerdo con la normatividad vigente, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*Por el Decreto 1950 de 1973 en sus artículos 22 y 24 de la provisión de empleos, en concordancia con el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, artículo 2.2.5.2.1 y 2.2.5.3.1, formas de provisión de empleo.*

De otra parte, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera"

La Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC-, mediante la Circular N° 003 del 11 de junio de 2014, informó los efectos del Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, informando que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

través de encargos o nombramientos en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad (Vacante Definitiva) por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **MARÍA VERÓNICA RIVERA GARCÉS**, identificada con cedula de ciudadana número **1.022.098.523**, en la plaza de empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000001954, ID Planta 0020200751, planta de cargos pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP – adscrita a la Institución Educativa San Luis Gonzaga– Municipio de Santafe de Antioquia de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para posesionarse la funcionaria deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos lo cual será verificadas por el Director de Talento Humano Docente adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la interesada el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Kactus y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Preparó y Proyecto: Martha Nelly Villada Escobar Profesional Universitario - mayo 21 de 2018	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001382

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



### Por el cual se Nombra en Provisionalidad un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar** en Provisionalidad Vacante Temporal a DORA CELY TORRES CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.765.337, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Escuela Abejorral, en reemplazo de Angela María Cañola Cano, identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.423.929, quien pidió prórroga hasta el 02 de julio de 2018 para la posesión de su cargo como Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Escuela Abejorral del Municipio de Abejorral, según convocatoria 340-2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar** al interesado en este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

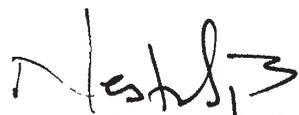
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

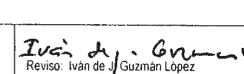
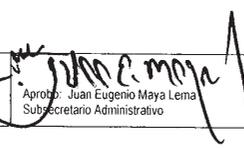
**ARTÍCULO CUARTO:** Al docente y directivo docente que se nombre, traslade en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echeverri-Contreras Mayo 17 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001383

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

La comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC -, mediante la circular 003 de 2014, advierte que las entidades tiene la facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad.

El Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleo diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicios para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 18 de 2018, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **1811**, ID Planta **0011**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante temporal.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 18 de 2018, publicados los resultados definitivos el día 27 de febrero de 2018, el señor **LIBARDO DE JESUS ZULUAGA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **71.577.037**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un encargo en vacante temporal, mientras dure el encargo de su titular el señor **JOHN JAIRO MURILLO CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía **70.721.900**.

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar al señor **LIBARDO DE JESUS ZULUAGA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **71.577.037**, titular de la Plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **1319**, ID Planta **1404**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **1811**, ID Planta **0011**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure el encargo de su titular el señor **JOHN JAIRO MURILLO CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía **70.721.900..**

**ARTICULO SEGUNDO:** Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PEREZ GUTIERREZ**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Palacios Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Sánchez Secretario de Despacho
--	---	---	--

*Paulina C.*  
*Nesto 1/53*  
*Sec. educación*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001384

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010171372** del 03 de mayo de 2018, la señora **DORA CARMINA BUITRAGO MARIN**, con cédula **1.041.229.326** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente Aula - Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez, Sede, Liceo Joaquín Cárdenas Gómez, del Municipio de San Carlos, a **partir del 11 de mayo de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **DORA CARMINA BUITRAGO MARIN**, con cédula **1.041.229.326**, al cargo de Docente Aula - Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez, Sede, Liceo Joaquín Cárdenas Gómez, del Municipio de San Carlos, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Verónica Gallego  
10/05/2018

*Verónica Gallego*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001385

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010174092** del 04 de mayo de 2018, la señora **BEATRIZ ELENA GOMEZ HERNANDEZ**, con cédula **21.744.728** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente Básica Primaria, en la Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, Sede, Centro Educativo Rural Venados Arriba, del Municipio de Frontino, a **partir del 02 de abril de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **BEATRIZ ELENA GOMEZ HERNANDEZ**, con cédula **21.744.728**, al cargo de Docente Básica Primaria, en la Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, Sede, Centro Educativo Rural Venados Arriba, del Municipio de Frontino, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



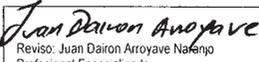
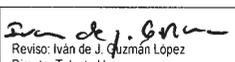
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Nareño Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
---	---	---	--

P: Verónica Gallego  
10/05/2018

*Verónica Gallego*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001386

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010183499** del 10 de mayo de 2018, la señora **DINA ARBELAEZ GARCIA**, con cédula **1.093.223.730** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica - Afro - Primaria en la Institución Educativa Rural Guadual Arriba, Sede, Centro Educativo Rural Dios es Amor, del Municipio de Arboletes, a **partir del 19 de abril de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **DINA ARBELAEZ GARCIA**, con cédula **1.093.223.730**, al cargo de Docente de Básica - Afro - Primaria en la Institución Educativa Rural Guadual Arriba, Sede, Centro Educativo Rural Dios es Amor, del Municipio de Arboletes, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

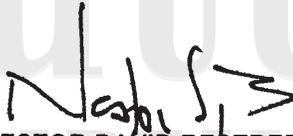


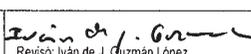
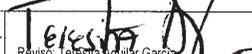
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Telesita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Verónica Gallego  
10/05/2018

  
Verónica Gallego



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001387

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se hace una delegación para ser clavero del Arca Triclave en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta), para el periodo Constitucional 2018-2022, a realizarse el 27 de mayo de 2018”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política, y los artículos 147 y 148 del Decreto 2241 de 1986, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5552 del 26 de mayo de 2017, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se estableció el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta), que se realizarán el 27 de mayo de 2018, fijando como fecha de inicio de los escrutinios departamentales, el día martes 29 de mayo de 2018.

Que los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para Antioquia, mediante oficio recibido en la Gobernación de Antioquia bajo el radicado interno N° 2018010182130 del día 10 de mayo de 2018, solicitan al Gobernador, designar un delegado para cumplir con la función de clavero del Arca Triclave, en las instalaciones del Teatro PORFIRIO BARBA JACOB, ubicado en la calle 47 N° 42-38 Local 9901, Torres de Bomboná en la ciudad de Medellín, el día martes 29 de mayo de 2018, con motivo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a realizarse el próximo domingo 27 de mayo de 2018.

Que de conformidad con el artículo 147 del Decreto Nacional N° 2241 de 1986, Código Nacional Electoral, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio.

Que el artículo 148 del Código Nacional Electoral, establece que será clavero de las arcas triclaves de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su delegado.

Que el Gobernador o su delegado, actuará como clavero del Arca Triclave que estará bajo su custodia.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario delegar al doctor **ARGEMIRO DE JESÚS BECERRA TAPASCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.225.911, en calidad de Profesional Universitario, adscrito al Despacho de la Secretaria de Gobierno de la

“Por el cual se hace una delegación para ser clavero del Arca Triclave en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica (primera vuelta), para el periodo Constitucional 2018-2022 a realizarse el 27 de mayo de 2018”

Gobernación de Antioquia, para que, en representación del Gobernador, actué como clavero el día martes 29 de mayo de 2018.

En mérito de lo expuesto:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Delegar al doctor **ARGEMIRO DE JESÚS BECERRA TAPASCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.225.911, en calidad de Profesional Universitario, adscrito al Despacho de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia, para que actúe como clavero del Arca Triclave, la cual estará ubicada en las instalaciones del Teatro PORFIRIO BARBA JACOB, ubicado en la calle 47 N° 42-38 Local 9901, Torres de Bomboná en la ciudad de Medellín, a partir de las nueve (9) de la mañana del día martes 29 de mayo de 2018, con motivo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a realizarse el próximo domingo 27 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO 2:** Infórmese de esta decisión a los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para Antioquia.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese el contenido del presente Decreto al Funcionario Delegado, doctor **ARGEMIRO DE JESÚS BECERRA TAPASCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.225.911, en calidad de Profesional Universitario, adscrito al Despacho de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia.

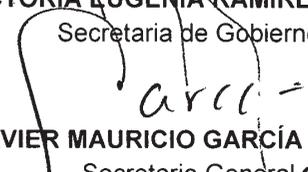
**ARTÍCULO 4:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

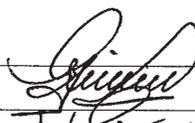
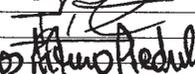
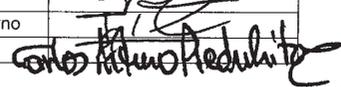
**PÚBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín a los

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
 Secretaria de Gobierno

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

Proyecto y elaboró	Maria Ligia Arboleda.- Profesional Especializado Secretaria Gobierno	
Revisó	John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho Secretaria Gobierno	
Revisó Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita C.- Subsecretario Jurídico	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001388

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con Radicado 2018020024580 del 3 de abril de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de Vigencias futuras para la vigencia, por terminación y liquidación de mutuo acuerdo del convenio celebrado entre el Departamento e Indeportes Antioquia, ya que por exigencia de INVIAS este proyecto debe ser ejecutado por un solo contratista.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020032505 del 10 de mayo de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de Vigencias futuras para la vigencia, por terminación y liquidación de mutuo acuerdo del convenio celebrado entre el Departamento e Indeportes Antioquia

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4831	1120	A-F.15.10	310506000	180128001	4.229.069.364	Construcción de paseos urbanos del malecón, etapa 1 en los barrios Santa Fe y La Playa de turbo Antioquia occidente - 180128001
				<b>Total</b>	<b>4.229.069.364</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

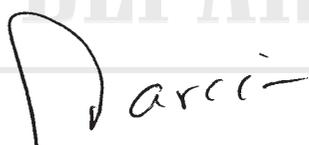
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4831	1120	A-.15.10	310506000	180128001	4.229.069.364	Construcción de paseos urbanos del malecón, etapa 1 en los barrios Santa Fe y La Playa de turbo Antioquia occidente - 180128001
				<b>Total</b>	<b>4.229.069.364</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

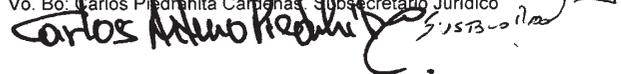
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

  
**Carlos Piedrahita Cárdenas**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070001389

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se incrementa a partir del 1° de enero de 2018, la escala salarial mensual, de los empleados públicos del Departamento de Antioquia”.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y las conferidas en la Ordenanza 09 del 23 de mayo de 2018 y

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. Mediante el Decreto 2018070000090 del 11 de enero de 2018 se incrementó la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y para los trabajadores oficiales, en un 4.09%.
- B. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según Ordenanza 09 del 23 de mayo de 2018, determinó autorizar al Gobernador del Departamento, para aumentar a partir del 1° de enero del año 2018, la escala salarial mensual de los servidores públicos del Departamento de Antioquia, en un 0,960707%, para llegar al 5.09% del incremento del salario de la vigencia 2017, teniendo en cuenta el Decreto 309 de 2018, expedido por el Gobierno Nacional que establecen para éste año los límites máximos de Asignación Básica Salarial Mensual de los empleados públicos de las Entidades Territoriales.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-** A partir del 1° de enero de 2018, increméntese en 0,960707% la Asignación Básica Salarial Mensual, para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	6.768.640	6.768.640	3.303.189	2.590.815	1.622.165
02	7.359.919	10.417.148	4.464.771	2.722.574	1.827.554
03	10.417.148		4.992.146		1.999.712
04	11.519.489		5.575.947		2.176.443
05			6.406.053		2.412.391
06					2.588.617
07					2.695.559

"Por medio del cual se incrementa a partir del 1° de enero de 2018 la escala salarial mensual, de los empleados públicos del Departamento de Antioquia".

**PARÁGRAFO ÚNICO:** A partir del 1° de enero de 2018, la Asignación Básica Salarial Mensual para las series de empleo del nivel profesional con salario personalizado será incrementada en un 0,960707%, sin exceder los topes establecidos por el Gobierno en el Decreto Nacional 309 de 2018.

**ARTÍCULO 2°-** A partir del 1° de enero de 2018, la Asignación Básica Salarial Mensual del cargo de Gobernador, corresponde a \$15.512.880, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Nacional 309 de 2018.

**ARTÍCULO 3°-** La asignación salarial, consignada en este Decreto para los diferentes empleos, corresponde aquellos de carácter permanente, temporal y de tiempo completo de la Administración Departamental. Los cargos permanentes de jornada parcial se remunerarán en forma proporcional al tiempo de trabajo.

**ARTÍCULO 4°-** El incremento contenido en el presente Decreto, no regirá para los Trabajadores Oficiales, cuyos jornales están regulados por la Convención Colectiva de Trabajo vigente, ni para los Educadores, los cuales se rigen por las normas especiales dictadas para tales efectos por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 5°-** Efectúense las operaciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**ARTÍCULO 6°-** El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín,

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Jairo Alberto Cano Pabón*  
**JAIRO ALBERTO CANO PABÓN**  
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

Proyectó	Revisó	Aprobó
María Victoria Londoño T Profesional Universitaria <i>Maria Victoria Londoño T</i>	Carmen Elvira Restrepo Valencia Profesional Universitaria <i>Carmen Elvira Restrepo Valencia</i> Idalba Ruiz Gallego Directora de Desarrollo Organizacional	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas Subsecretario Jurídico <i>Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas</i>

24/05/18



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**Radicado: D 2018070001390**

**Fecha: 28/05/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se incrementa a partir del 1 de enero de 2018 el jornal de los Trabajadores Oficiales del Departamento de Antioquia”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**  
en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 305 numeral 7° de la  
Constitución Política de Colombia y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. La Convención Colectiva celebrada entre el Departamento y los Trabajadores Oficiales del Departamento de Antioquia, venció el 31 de diciembre de 2004, y se ha prorrogado automáticamente hasta la fecha.
- B. Mediante el Decreto 2018070000090 del 11 de enero de 2018 se incrementó la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y para los trabajadores oficiales, en un 4.09%.
- C. Existe disponibilidad presupuestal para efectuar el incremento del 0.960707% a los Trabajadores Oficiales, con el fin de llegar a un incremento total del 5.09% sobre los jornales de la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-** Incrementétese a partir del 1 de enero de 2018 el jornal de los Trabajadores Oficiales del Departamento de Antioquia en un 0,960707%.

**ARTÍCULO 2°-** Si con posterioridad a la expedición de este Decreto se llegare a fijar un incremento superior al aquí previsto, mediante convención colectiva o su

"Por medio del cual se incrementa a partir del 1 de enero de 2018 el jornal de los Trabajadores Oficiales del Departamento de Antioquia"

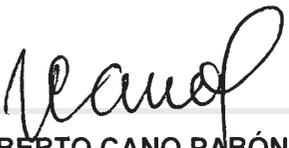
equivalente, se aplicará ésta última por ser más favorable al trabajador.

**ARTÍCULO 3º-** El presente decreto rige a partir de su publicación. y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín,

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
**JAIRO ALBERTO CANO PABÓN**  
Secretario de Gestión Humana y  
Desarrollo Organizacional

  
**ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General *op.*

Proyectó	Revisó	Aprobó
María Victoria Londoño T Profesional Universitario 	Carmen Elira Restrepo Valencia Profesional Universitaria <i>cep</i> Idalba Ruiz Gallego <i>id</i> Directora de Desarrollo Organizacional	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas Subsecretario Jurídico 

24/05/18



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001391

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y se Revoca parcialmente un Acto Administrativo de terminación de Provisionalidad, pagado por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- \* Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, Convocatoria 340 de 2016 para el Departamento de Antioquia, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, al Servidor Docente **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.037.044.503**, según Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018, como Docente de Aula, Postprimaria área de Matemáticas en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, Sede Centro Educativo Rural Las Cruces del municipio de Briceño, plaza 0864000-007; debido a que al Educador Osorio Muñoz, se le presentaron situaciones que podían afectar su seguridad e integridad personal en el municipio donde venía laborando, es procedente reubicarlo en otro municipio, siendo necesario la revocatoria parcial del acto administrativo que le terminó la provisionalidad, ya que el docente no se había desincorporado ni notificado.
- \* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Briceño donde labora el Señor **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.037.044.503**, se hace necesario otorgarle comisión de servicios, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, en atención a las disposiciones normativas antes citadas.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional al Servidor Docente **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.037.044.503**, como Docente de Aula, Postprimaria área de Matemáticas en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, Sede Centro Educativo Rural Las Cruces del municipio de Briceño, plaza 0864000-007, y darle continuidad sin interrupción laboral en otra institución educativa; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Comisión de Servicios por razones de seguridad**, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, al Educador **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.037.044.503**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, Postprimaria área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre, Sede Centro Educativo Rural Ciénaga del municipio de Yondó, plaza 0421500-003, en reemplazo de Deyler Alexis Perea Asprilla, quien paso a otro municipio en Período de Prueba; el señor Osorio Muñoz, viene como Docente de Aula, Postprimaria área de Matemáticas de la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, Sede Centro Educativo Rural Las Cruces del municipio de Briceño, plaza 0864000-007.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

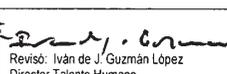
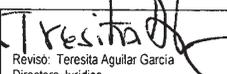
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Canjeza Castaño Santa Mayo 22 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001392

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada unos Directivo Docentes adscrita a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* La Educadora **CECILIA MARIA ARIAS MESA**, identificado con Cédula **43.103.642**, Licenciada en **Pedagogía Reeducativa**, quien se desempeña como Docente de **Básica Primaria** en el Centro Educativo Rural Yerbabuena Sede Centro Educativo Rural Padre Abelardo Jaramillo del municipio de Entrerriós, plaza **4505010-001** y el Docente **LACIDES ALBERTO SERPA PATERNINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **98.656.071**, **Normalista Superior**, quien se desempeña como Docente de **Básica Primaria** en la Institución Educativa El Tambo del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza **6640000-044**, presentaron solicitud de Traslado mediante oficio enviado a la Secretaría de Educación el 16 de mayo de 2018, para lo cual solicitan se les autorice permutar, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas, debido a que desean acercarse a su lugar de residencia y núcleo familiar, igualmente por situación de salud y economía de los Servidores.

\* En consideración a las razones expuestas, además que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los municipios de Entrerriós y San Pedro de Los Milagros, los Directivos de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados Directivos Docentes Rectores.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes:

- **CECILIA MARIA ARIAS MESA**, identificada con Cédula **43.103.642**, Licenciada en **Pedagogía Reeducativa**, vinculada en propiedad como Docente de **Básica Primaria** para La Institución Educativa El Tambo del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640000-044, en reemplazo de Lacides Alberto Serpa Paternina, identificado con Cédula de Ciudadanía 98.656.071 con quien permuta para traslado; La señora Arias Mesa viene como Docente del Centro Educativo Rural Yerbabuenal, Sede Padre Abelardo Jaramillo del municipio de Entreríos, plaza 4505010-001.

- **LACIDES ALBERTO SERPA PATERNINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **98.656.071**, **Normalista Superior**, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Yerbabuenal Sede Centro Educativo Rural Padre Abelardo Jaramillo del municipio de Entreríos, plaza 4505010-001, en reemplazo de Cecilia Maria Arias Mesa, identificada con Cédula de Ciudadanía 43.103.642 con quien permuta para traslado; viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa El Tambo del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640000-044.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Directivos Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

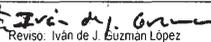
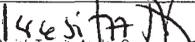
**ARTÍCULO TERCERO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Mayo 16 de 2016	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001393

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,  
pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **NATALIA ISABEL CORREA RESTREPO, DANIEL ROQUEMEN CHAVERRA, JUAN CAMILO VASQUEZ TORO, YEYSON EDUARDO SANCHEZ LOZANO, CAROLINA OBANDO FONNEGRA y MARIA DEL SOCORRO FLOREZ LEON**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	VIENE DE ...
NATALIA ISABEL CORREA RESTREPO	42.902.948	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Santa Ana, Sede Los Pantanos	Angostura	Claudia Maribel Osorio Rojo, con Cédula 43.300.259, quien pasó a otro municipio	Básica Primaria	Institución Educativa Valdivia, Sede Principal del municipio de Valdivia, plaza 0848400-030



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL – AREA	VIENE DE ...
ROQUEMEN CHAVERRA DANIEL	1.037.369.214	Licenciado en Inglés	Institución Educativa Presbitero Rodrigo Lopera Gil, Sede Principal	Peque	Nueva plaza vacante	Docente de Aula, área Idioma Extranjero Inglés	Institución Educativa Donmatías, Sede Colegio Donmatías del municipio de Donmatías
VASQUEZ TORO JUAN CAMILO	1.036.943.856	Licenciado en Lengua Extranjeras	Institución Educativa Gabriel Correa Vélez, Sede Institución Educativa Gabriel Correa Vélez	Caracolí	Edgar Manuel Mosquera Palacios, con Cédula 12.021.687, quien renunció	Docente de Aula, Idioma Extranjero Inglés	Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Principal del municipio de Sonsón, plaza 1809010-043
SANCHEZ LOZANO YEISON EDUARDO	1.076.821.200	Licenciado en Educación Física	Institución Educativa Rural La Pajuela, Sede E.R. Bocas del Maestro Esteban	Zaragoza	Kelly Johana Lambráño Marquez, con Cédula 1.103.097.625, quien pasó a otra entidad territorial	Básica Primaria	Institución Educativa Bijao, Sede Principal del municipio de El Bágre, plaza 0983500-026
OBANDO FONNEGRA CAROLINA	43.657.167	Normalista Superior	Institución Educativa Francisco María Cardona, Sede Centro Educativo Rural Juan María Llano	La Ceja	Maria del Socorro Florez Leon, con Cédula 21.437.072 quien pasa a otro establecimiento educativo	Básica Primaria	Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja, plaza 3760000-101
FLOREZ LEON MARIA DEL SOCORRO	21.437.072	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño	La Ceja	Jemy Aleyda Madroñero Ceron, con Cédula 29.741.800, a quien se le concedió vacancia temporal – Plaza Vacante Temporal	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Francisco María Cardona, Sede C.E.R. Juan María Llano del municipio de La Ceja, plaza 2228500-002

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

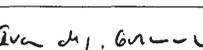
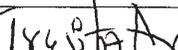
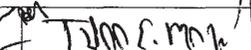
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Mayo 19 de 2018	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001394

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Continúa a un Docente y Directivo Docente en la Institución Educativa que vienen laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por razones de Seguridad, le fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuara estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a la Directivo Docente **SANDRA MARIA TORO JARAMILLO**, identificada con Cédula **43.586.176**, Psicóloga, vinculada en Propiedad, como Directivo Docente Rectora en la Institución Educativa Manuel José Caicedo del municipio de Barbosa, plaza 0305000-001.

Igualmente, a la educadora **ALEXANDRA DIOMAR LOPERA ARIAS**, identificada con Cédula **24.369.000**, Licenciada en Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Cejita del municipio de Concepción, plaza 2148500-002.

\* Referente a las educadoras en mención, La Unidad Nacional de Protección, mediante el Radicado 2017010188818 del 25 de mayo de 2017 y Radicado 2017010120267 del 3 de abril de 2017, emitió concepto con relación a la situación de seguridad, donde devuelve el caso a la Secretaría de Educación, concluyendo que fue ponderado el riesgo y se adecua a las disposiciones del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que en su artículo 2.4.5.1.5° orienta los traslados no sujetos a proceso ordinario, expidiendo un acto administrativo debidamente motivado, concluyendo no acogerlos por la Unidad Nacional de Protección.

\* Teniendo en cuenta que la señora **SANDRA MARIA TORO JARAMILLO**, identificada con Cédula **43.586.176**, viene como Directivo Docente Rectora en la Institución Educativa Manuel José Caicedo del municipio de Barbosa y la educadora **ALEXANDRA DIOMAR LOPERA ARIAS**, identificada con Cédula **24.369.000**, viene como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Cejita del municipio de Concepción, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que en su Artículo 2.4.5.1.5., que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en las instituciones educativas donde vienen laborando.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Darle continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la señora **SANDRA MARIA TORO JARAMILLO**, identificada con Cédula **43.586.176**, Psicóloga, vinculada en Propiedad, como Directivo Docente Rectora en la Institución Educativa Manuel José Caicedo del municipio de Barbosa, plaza 0305000-001; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Darle continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la señora **ALEXANDRA DIOMAR LOPERA ARIAS**, identificada con Cédula **24.369.000**, Licenciada en Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Cejita del municipio de Concepción, plaza 2148500-002; según lo expuesto en la parte motiva.

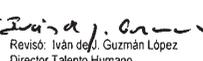
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Campaña Castaño Santa Mayo 23 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001395

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se da por Terminado el Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial Departamento de Antioquia.
- \* Habida consideración los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario dar por Terminado el Nombramiento Provisional en vacante definitiva a **DIANA MILENA GARCIA CORREA**, identificada con Cédula **32.562.706**, educadora que venían ocupando la plaza de Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Santa Fe de Antioquia, la cual fue elegida en Audiencia Pública por el Señor **ANDRES RAMIREZ RESTREPO**, identificado con Cédula **1.095.801.812**.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA MILENA GARCIA CORREA**, identificada con Cédula **32.562.706**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Santa Fe de Antioquia, plaza 0420010-041.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la educadora, el presente acto administrativo, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.



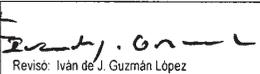
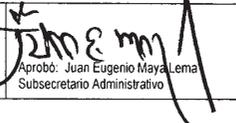
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Camenza Castaño Santa Mayo 21 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001396

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y le da continuidad sin solución interrupción laboral, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, Convocatoria 340 de 2016 para el Departamento de Antioquia, se hizo necesario la Terminación del Nombramiento Provisional, según Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, al educador **DIDIER ALONSO PATIÑO PEREZ**, identificado con Cédula **1.020.402.686**, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios, plaza 6040020-079, acto administrativo del cual no se ha notificado, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, que le termina la provisionalidad y darle continuidad donde viene laborando en el municipio de Remedios.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **DIDIER ALONSO PATIÑO PEREZ**, identificado con Cédula **1.020.402.686**, Licenciado en Educación: Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios, plaza 6040020-079, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rural La Cruzada del municipio de Remedios; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

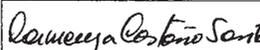
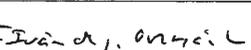
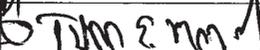
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Campesina Castaño Santa Mayo 22 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001397

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y le da continuidad sin solución interrupción laboral, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- \* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hizo necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan, y que por necesidad del Servicio se debe revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad, y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas para las cuales son Traslados, son ellos:
  - **MARIA EUCARIS GARCIA SALAZAR**, identificada con Cédula **43.765.121**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Román Gómez, Sede Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla; terminación por Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

- **NANCY ANDREA VELASQUEZ RESTREPO**, identificada con Cédula **43.323.195**, como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Tapartó, Sede Institución Educativa Tapartó del municipio de Andes; terminación por Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018.

- **EDGAR DAVID VILLADIEGO ARRIETA**, identificado con Cédula **92.553.555**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales – Química de la Institución Educativa San Pedro de Urabá del municipio de San Pedro de Urabá, Sede Liceo San Pedro de Urabá, plaza 6658160-049; según Decreto 2018070001124 del 26 de abril de 2018.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **MARIA EUCARIS GARCIA SALAZAR**, identificada con Cédula **43.765.121**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Román Gómez, Sede Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula, área de Matemáticas en la misma Institución Educativa del municipio de Marinilla, plaza 4400020-076, vacante definitiva; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **NANCY ANDREA VELASQUEZ RESTREPO**, identificada con Cédula **43.323.195**, como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Tapartó, Sede Institución Educativa Tapartó del municipio de Andes, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-031, donde venía laborando, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001124 del 26 de abril de 2018., acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **EDGAR DAVID VILLADIEGO ARRIETA**, identificado con Cédula **92.553.555**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química de la Institución Educativa San Pedro de Urabá, Sede Liceo San Pedro de Urabá del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 6658160-049, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la misma Institución Educativa del municipio de San Pedro de Urabá; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:

- **NANCY ANDREA VELASQUEZ RESTREPO**, identificada con Cédula **43.323.195**, Normalista Superior, vinculada en provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Tapartó del municipio de Andes, plaza 1481000-007; la educadora Velásquez Restrepo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-031.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

- **EDGAR DAVID VILLADIEGO ARRIETA**, identificado con Cédula **92.553.555**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Rural Buchadó Medio, Sede Centro Educativo Rural Alto del Rosario del municipio de San Pedro de Urabá, en reemplazo de Liliana Córdoba Moreno, identificada con Cédula 35.851.838, quien pasa a período de prueba en otro municipio, plaza 4367950-010, Vacante Temporal; el educador Villadiego Arrieta viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química de la Institución Educativa San Pedro de Urabá, Sede Liceo San Pedro de Urabá del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 6658160-049.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Carolina Castañeda Sauter Mayo 22 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001398

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca unos actos administrativos de Terminación de Provisionalidad a unos Docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, dándoles continuidad en donde vienen laborando sin interrupción, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

\* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hizo necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a las educadoras:

- **LEIDY BETANCUR MORENO**, identificada con Cédula **1.036.396.155**, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa Rural De Pantanillo, Sede Institución Educativa Rural de Pantanillo del municipio de Abejorral, según Decreto **2018070001125 del 26 de abril de 2018**; debido a que la educadora Betancur Moreno, había sido trasladada a una vacante temporal como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa Rural Chaparral del municipio de San Vicente Ferrer, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo que le termina la provisionalidad y le continuidad sin interrupción donde viene laborando.

- **ELISABETH TABARES LOPEZ**, identificada con Cédula **43.862.932**, como Docente de Aula - Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede Centro Educativo Rural San Bartolomé del municipio de Abejorral, Según Decreto **2018070001225 del 10 de mayo de 2018**; la educadora Tabares López, igualmente fue trasladada en el mes de febrero de 2018, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural San Juan, Sede Centro Educativo Rural John Jairo Botero López del municipio de La Unión, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo que le termina la provisionalidad y le continuidad sin interrupción donde viene laborando.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, acto administrativo por el cual se dio por terminado el nombramiento provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **LEIDY BETANCUR MORENO**, identificada con Cédula **1.036.396.155**, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa Rural de Pantanillo, Sede Institución Educativa Rural de Pantanillo del municipio de Abejorral; y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Rural Chaparral del municipio de San Vicente Ferrer; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo por el cual se dio por terminado el nombramiento provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **ELISABETH TABARES LOPEZ**, identificada con Cédula **43.862.932**, como Docente de Aula - Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede Centro Educativo Rural San Bartolomé del municipio de Abejorral; y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural San Juan, Sede Centro Educativo Rural John Jairo Botero López el municipio de La Unión; según lo expuesto en la parte motiva.

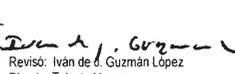
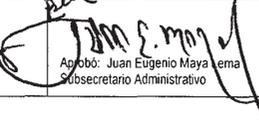
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmen Restrepo Sotomayor Mayo 18 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001399

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de unos Docentes y Traslada unos Docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

\* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hizo necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan y que por necesidad del Servicio se debe revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas para las cuales son Traslados.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente los Decretos 2018070001053 del 20 de abril de 2018, DECRETO 2018070001126 del 27 de abril de 2018, Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, DECRETO 2018070001181 del 2 de mayo de 2018 y DECRETO 2018070001240 del 10 de mayo de 2018, actos administrativos mediante los cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a los educadores que a continuación se relacionan y darles continuidad sin interrupción laboral, son ellos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL DE DESEMPEÑO	ACTO ADMITIVO. QUE SE REVOCA PARCIALMENTE
1	TOBON PATIÑO JOSE JULIAN	15.538.761	Institución Educativa Llano de Córdoba	Institución Educativa Llano de Córdoba	Remedios	Docente de Aula, área de Filosofía	Decreto 2018070001053 del 20 de abril de 2018
2	ARAGON CORDOBA ISABEL	54.255.316	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	Chigorodo	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001126 del 27 de abril de 2018
3	MACHADO SANCHEZ MARIA ELISA	43.603.814	I. E. La Milagrosa	I. E. La Milagrosa	Abriaqui	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018
4	PEDROZO OSPINA OSVALDO	72.153.454	I. E. Jorge Alberto Gomez Gomez	Colegio Granada	Granada	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018
5	VALDES MORENO EDITH JOHENA	35.545.320	I. E. Valdivia	I. E. Valdivia	Valdivia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	DECRETO 2018070001181 del 2 de mayo de 2018
6	MONTOYA PALACIO MARILUZ	43.765.431	I. E. Fundación Cecilia duque de Duque	C. E. R. San Luis	Abejorral	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Modelo Post Primaria	DECRETO 2018070001240 del 10 de mayo de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA – SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL DE DESEMPEÑO	INSTITUCION EDUCATIVA DE DONDE VIENE
1	TOBON PATIÑO JOSE JULIAN	15.538.761	Licenciado en Filosofía	Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Principal	Remedios	Uriel Antonio Rodríguez Sierra, con Cédula 93.200.790, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Filosofía	Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Institución Educativa Llano de Córdoba del Municipio de Remedios
2	ARAGON CORDOBA ISABEL	54.255.316	Administradora de Empresas	Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zúñiga, Sede I.E. Municipal José de Los Santos Zúñiga	Chigorodó	Plaza vacante	Docente de Aula, área de Ciencias Económicas y Políticas	Institución Educativa Municipal Jose de Los Santos Zuñiga, Sede I.E. Municipal Jose de Los Santos Zuñiga del municipio de Chigorodo
3	MACHADO SANCHEZ MARIA ELISA	43.603.814	Licenciada en Ciencias Sociales	Institución Educativa Anorí, Sede Centro Educativo Rural Zafiro	Anorí	Plaza vacante	Docente de Aula, Básica Primaria	Institución Educativa La Milagrosa, Sede I. E. La Milagrosa del Municipio de Abriaquí
4	PEDROZO OSPINA OSVALDO	72.153.454	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	Centro Educativo Rural La América	Briceño	Plaza vacante	Docente de Aula, Básica Primaria	Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, Sede Colegio Granada del municipio de Granada



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA – SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL DE DESEMPEÑO	INSTITUCION EDUCATIVA DE DONDE VIENE
5	VALDES MORENO EDITH JOHENA	35.545.320	Licenciada en Biología y Química	Centro Educativo rural San Fernando, Sede C.E.R. Miguel Ángel Osorio	Angostura	José Roberto Vásquez, con Cédula 71.535.135, quien renuncio	Docente de Aula, Básica Primaria	Institución Educativa Valdivia, Sede I. E. Valdivia del municipio de Valdivia
6	MONTOYA PALACIO MARILUZ	43.765.431	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Fundación Cecilia Duque de Duque, Sede C.E.R. La Victoria	Abejorral	Paula Cristina Muñoz Vargas, con Cédula 1.036.928.289, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula, Básica Primaria	Institución Educativa Fundación Cecilia Duque de Duque, Sede C.E.R. San Luis del municipio de Abejorral

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

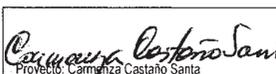
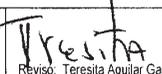
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

 Proyecto: Camila Castaño Santa Mayo 19 de 2018	Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001400

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Aclara parcialmente unos Actos Administrativos**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hizo necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan y por error en los actos administrativos de terminación se registró algunos datos incorrectos, por lo cual se hace necesario aclararlos.

- Al Educador **ELKIN VALERIO QUIROZ HOYOS**, identificado con Cédula **8.005.286**, por Decreto 2018070001065 del 23 de abril de 2018, se dio por terminado el nombramiento provisional como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, Sede Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil del municipio de Peque; el acto administrativo se registró error en el Nombre del educador, por lo cual se debe aclarar parcialmente el Decreto 2018070001065 del 23 de abril de 2018.

- La Servidora Docente **HEIDY PAOLA MOSQUERA CUESTA**, identificada con Cédula **35.890.540**, por Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, se le Terminó el nombramiento provisional como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la *Institución Educativa San Francisco De Asis*, Sede Institución Educativa San Diego del municipio de Liborina; en el acto administrativo se registró error en el nombre del establecimiento educativo donde venía laborando, por lo cual debe ser aclarado.

- La Educadora **LUZ ADIELA GRANADOS TANGARIFE**, identificada con Cedula **43.710.101**, solicita la Aclaración al Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, por el cual fue terminada la provisionalidad, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía, Sede Centro Educativo Rural Samuel Mejía Ortiz del municipio de Armenia Mantequilla, debido a que en el acto administrativo fue registrado el Nombre como *LINA MARYULY CASTRILLON CASTRILLON*, siendo un error, según documento de identificación adjunto, por lo cual debe ser aclarado.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001065 del 23 de abril de 2018, acto administrativo por el cual se dio por terminado el nombramiento provisional a **ELKIN VALERIO QUIROZ HOYOS**, identificado con Cédula **8.005.286**, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, Sede Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil del municipio de Peque; en el sentido que el Nombre correcto del Educador es **ELKIN VALERIANO QUIROZ HOYOS**, identificado con Cédula 8.005.286, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, acto administrativo por el cual se dio por terminado el nombramiento provisional a **HEIDY PAOLA MOSQUERA CUESTA**, identificada con Cédula **35.890.540**, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la *Institución Educativa San Francisco De Asis*, Sede Institución Educativa San Diego del municipio de Liborina; en el sentido que la educadora Mosquera Cuesta venía laborando en la **Institución Educativa San Diego** del municipio de Liborina; y no como fue expresado en el acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo por el cual se dio por terminado el nombramiento provisional a **LINA MARYULY CASTRILLON CASTRILLON**, identificada con Cedula **43.710.101**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía, Sede Centro Educativo Rural Samuel Mejía Ortiz del municipio de Armenia Mantequilla; en el sentido que el Nombre correcto de la Educadora es **LUZ ADIELA GRANADOS TANGARIFE**, identificada con Cédula **43.710.101**, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

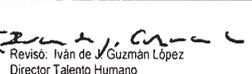
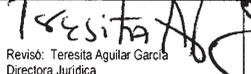
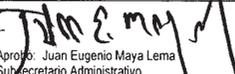
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrera Castaño Santa Mayo 24 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(30/05/2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE  
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribese en el expediente de la entidad denominada COMPAÑÍA MISIONERA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, el nombre de la Hermana AMPARO MARTÍN PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.443.899, como Representante Legal de la entidad, nombrada por la Superiora General y su Consejo para un periodo de tres (3) años, contados a partir del 10 de mayo de 2018, de conformidad con la certificación PROT. N° 14606/Ca/2018 del 25 de mayo de 2018, expedida por la Arquidiócesis de Medellín, y suscrita por el Pbro. German Darío Duque Ochoa, Canciller Arquidiocesano.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por la Hermana AMPARO MARTÍN PEÑA, mediante oficio con radicado número 2018010204399 del 28 de mayo de 2018.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 30/05/2018

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

Proyectó: Alexander Ortega Pimiento  
Profesional Universitario

**Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

**No. 163364 - 1 vez**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD, SE  
APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA**, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el "CLUB DEPORTIVO MARIO LAINO", que práctica el softbol con domicilio en el municipio de Medellín, en Asamblea de Constitución lo que consta en el acta de constitución del 20 de noviembre del 2017, se aprobaron sus estatutos, eligieron miembros del órgano de administración, control y disciplina, y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta N° 001 del 20 de noviembre del 2017, se distribuyeron los cargos.
4. Que el señor JOHN JAIRO OROZCO VIDAL, en su calidad de presidente electo, solicita su inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1.995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Personería Jurídica al "CLUB DEPORTIVO MARIO LAINO", con domicilio en el municipio de Medellín, para la práctica del Softbol

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar sus Estatutos.

**ARTICULO TERCERO:** Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor JOHN JAIRO OROZCO VIDAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.593.432, como Representante Legal, en su calidad de presidente del "CLUB DEPORTIVO MARIO LAINO", con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

IVÁN DARÍO CORENA REYES  
LILIANA PATRICIA PATERNINA NAVAS

Tesorero  
Secretario

C.C. N° 92.526.279  
C.C. N° 43.598.189

LINA ISABEL SUAREZ CEBALLOS

Revisor Fiscal

C.C. N° 43.611.110  
T.P. N° 96106-T

Resolución Número

Radicado: S 2018000773

Fecha: 31/05/2018

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



TATIANA DEL ROSARIO ALVAREZ M  
EDITH SUSANA GOMEZ BETANCUR  
YESIKA KARINA REYES MENA

Comisión Disciplinaria  
Comisión Disciplinaria  
Comisión Disciplinaria

C.C. N° 64.580.413  
C.C. N° 43.165.293  
C.C. N° 1.127.599.265

El periodo de los dignatarios será de 4 años y va hasta el 19 de noviembre del 2021, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
HERNÁN DARIO ELEJALDE LÓPEZ  
Gerente

Proyectó: Dayana Galeano Cargo Contratista <i>Dayana Galeano</i>	Revisó: César Orozco Cargo Profesional Universitario <i>César Orozco</i>	Aprobó: Roberto Guzmán Cargo Jefe Oficina Asesora de Jurídica <i>Roberto Guzmán</i>
---	---	--

**No. 163365 - 1 vez**

---

# ING Gaceta

## DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---